

NÚMERO 6.769

AYUNTAMIENTO DE LÚJAR (Granada)*Aprobación definitiva Presupuesto General 2022***EDICTO**

D. Manuel Mariano González Gallegos, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lújar (Granada), por la presente hace saber:

Que aprobado definitivamente El presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla del personal funcionario laboral para el ejercicio económica 2022 de la Entidad Local, al haber transcurrido el plazo de exposición al público, tras la aprobación inicial efectuada por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de diciembre de 2022 y publicada en el "Boletín oficial de la provincia número 239 de 16 de diciembre de 2022, sin que se hayan presentado reclamación alguna, por lo que se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del mismo artículo, se inserta el Presupuesto resumido a nivel de capítulo:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL 2022 POR CAPÍTULOOS:

<u>ESTADO INGRESOS:</u>	<u>Euros</u>
Capítulo I. Impuestos directos	354.000,00
Capítulo II. Impuestos indirectos	15.000,00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	174.553,80
Capítulo IV. Transferencias corrientes	378.541,12
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	41.000,00
Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	241.905,08
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto de ingresos:	1.205.000,00

<u>ESTADO DE GASTOS:</u>	<u>Euros</u>
Capítulo I. Gastos de personal	380.768,19
Capítulo II. Compra de bienes ctes. y servicios	357.889,02
Capítulo III. Gastos financieros	5.500,00
Capítulo IV. Trasterencias corrientes	15.136,00
Capítulo V. Fondo de contingencia	7.592,93
Capítulo VI. Inversiones reales	331.100,62
Capítulo VII. Trasterencias de capital	1.000,00
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	48.157,69
Total presupuesto de gastos	1.147.144,45

PLANTILLA DE PERSONAL 2022 DE LA ENTIDAD:**1) CARGOS ELECTOS:**

* Alcalde-Presidente: 1/ 75% dedicación parcial

2) FUNCIONARIOS DE CARRERA

(Denominación/nº de puestos/Clasificación/Nivel)

* Secretario/a-Interventor/a: 1/ A1/ Nivel 26

* Administrativo: 1/ C1/ Nivel 15

* Auxiliar Administrativo: 1/ C2/ Nivel 14

2) PERSONAL LABORAL JORNADA COMPLETA

(Denominación/nº de puestos)

* Peón de mantenimiento: 1

* Personal de limpieza: 1

* Monitor/a deportivo/a: 1

4) PERSONAL LABORAL TEMPORAL JORNADA PARCIAL

(Denominación/nº de puestos)

* Ayudante cocina: 1

* Ayudante comedor: 1

5) PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO Y/O AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES (JUNTA DE ANDALUCÍA) (PERSONAL LABORAL TEMPORAL JORNADA COMPLETA O PARCIAL)

(Denominación/nº de puestos)

* Dinamizador/a Guadalinfo: 1

* Varios Programas (PEUS, Empleo Joven, Daños Calima y otros)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art.171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lújar, 30 de diciembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Mariano González Gallegos.

NÚMERO 6.589

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Listas provisionales de una plaza de Animador/a Sociocultural

EDICTO

D^a Berta María Linares Carmona, Alcaldesa del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Sr. Concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena ha dictado resolución con fecha 09 de diciembre de 2022, sobre aprobación de listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para la selección de personal funcionario/a interino/a correspondiente a una plaza de Animador/a Sociocultural, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 200, de 19 de octubre de 2022.

El texto íntegro de la citada resolución se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la calle Fundación Rojas, nº 1 de Maracena (Granada) y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, www.maracena.es, apartado Temáticas - Formación y Empleo - Empleo Público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Lo manda y firma en Maracena, 14 de diciembre de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: Berta María Linares Carmona.

NÚMERO 6.827

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

Aprobación de suplemento de crédito nº 1092/2022

EDICTO

Dª Fausti Béjar Pulido, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Molvizar (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Molvizar, de fecha 9 de noviembre de 2022, sobre el acuerdo adoptado en el expte. nº 1092/2022 de Suplemento de Crédito de acuerdo con el siguiente detalle.

Altas en Aplicaciones de Gastos
Progr./ Económica / Concepto / Importe
 1532 / 619 / PFEA 2021 / 92.429,39
 163 / 210 / Mantenimiento / 1.068,18
 231 / 221 / Suminis. COVID / 1.807,19
 TOTAL ALTA: 95.304,76

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo

36.1 c) del Real Decreto 500/1990, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales
 Suplemento en Concepto de Ingresos
Económica / Concepto / Importe
 870.00 / Rte. Líquido Tesorería G/G / 95.304,76
 TOTAL BAJAS: 95.304,76

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la

interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Molvizar, 19 de diciembre de 2022.-El Alcaldesa, fdo.: Fausti Béjar Pulido.

NÚMERO 6.828

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

Aprobación de crédito extraordinario

EDICTO

Dª Fausti Béjar Pulido, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Molvizar (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Molvizar, de fecha 9 de noviembre de 2022, sobre el acuerdo adoptado en el expte. 1097/2022, Créditos Extraordinario de acuerdo con el siguiente detalle.

El expediente de modificación de créditos expte. 1092/2022 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos
Progr./ Económica / Concepto / Importe
 312 / 633 / A/A Consultorio Médico / 3.158,10
 TOTAL ALTA: 3.158,10

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo

36.1 c) del Real Decreto 500/1990, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Baja en Concepto de Ingresos
Económica / Concepto / Importe
 870.00 / Rte. Líquido Tesorería G/G / 3.158,10
 TOTAL BAJAS: 3.158,10

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Molvizar, 19 de diciembre de 2022.-El Alcaldesa, fdo.: Fausti Béjar Pulido.